

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 860**

Santiago de Cali, 26 de abril de 2021.

Atendiendo el escrito presentado por las partes y sus apoderados judiciales, se accederá a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 370-770692, 370-770856, 370-838663 y 370-838780 y sobre el establecimiento de comercio BARUYO BAR registrado bajo la matrícula mercantil No. 805273-2. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y a la Cámara de Comercio, respectivamente.

De conformidad con lo anterior, el Despacho, **RESUELVE:**

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que recaen sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 370-770692, 370-770856, 370-838663 y 370-838780 y sobre el establecimiento de comercio BARUYO BAR registrado bajo la matrícula mercantil No. 805273-2, por ser procedente, en consecuencia, se ordenará oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y a la Cámara de Comercio, respectivamente Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c99a94a76ff3150240abc17ae45e94bb2e49389e6f3e9b771d4a5c7279159a6e

Documento generado en 26/04/2021 09:05:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**